



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba

-7ABR- 2016

VISTO;

El expte. N° 0001770/2016 en el que el alumno **Carlos Daniel DEL RIO**,
DNI N° 23.999.070, Matrícula N° 199212230

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I, DERECHO ROMANO II, DERECHO CIVIL I, DERECHO PENAL I, DERECHO CIVIL II, DERECHO COMERCIAL I, ECONOMÍA POLITICA, DERECHO PENAL II, DERECHO CIVIL III, HISTORIA DEL DERECHO y DERECHO CIVIL IV.**

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las asignaturas **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PENAL I, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, DERECHO PRIVADO II, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO PRIVADO III, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO y DERECHO PRIVADO V** el **reconocimiento total** de las mismas.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado

Por ello,

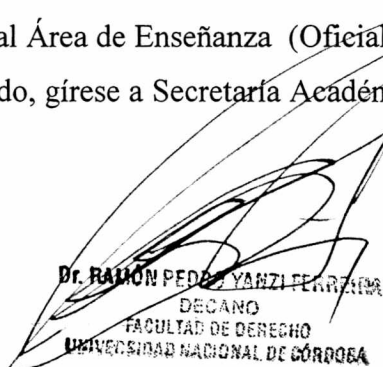
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

ART. 1º: Disponer al alumno **Carlos Daniel DEL RIO**, DNI N° 23.999.070, Matrícula N° 199212230 el reconocimiento total de las materias IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PENAL I, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, DERECHO PRIVADO II, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO PRIVADO III, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO y DERECHO PRIVADO V.

ART. 2º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N°:

406


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI TERRAZÓN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL